



Hon. Félix A. Hernández Méndez
Presidente

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTONOMO
APARTADO 1571
MOCA, PUERTO RICO 00676
Teléfonos: (787) 877-6016 ó (787) 818-1140

PRN- 1 (08/diciembre/2020)
Presentado por la Administración
RESOLUCION NUM. 17

SERIE 2020-2021

PARA APROBAR LA PRIMERA REVISION INTEGRAL DEL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MOCA Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A PRESENTAR Y TRAMITAR ANTE LA JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO PARA SU ADOPCION Y APROBACION POR EL (LA) GOBERNADOR (A) DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La vigente Ley 107 del 14 de agosto de 2020 conocida como Código Municipal de Puerto Rico en su Libro VI establece todo lo relacionado a la Planificación y Ordenación Territorial, en particular el Artículo 6.004 establece como política pública lo siguiente:

Los suelos en Puerto Rico son limitados y es política del Gobierno de Puerto Rico propiciar un uso juicioso y un aprovechamiento óptimo del territorio para asegurar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, promoviendo un proceso de desarrollo ordenado, racional e integral de los mismos.

El proceso de ordenación del territorio, cuando se desarrolle a nivel del Municipio según lo dispuesto en esta Ley, se realizará mediante Planes de Ordenación que contendrán las estrategias y las disposiciones para el manejo del suelo urbano; la transformación del suelo urbanizable en suelo urbano de forma funcional, estética y compacta; y la conservación, protección y utilización de forma no urbana del suelo rustico

Se declara política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar la participación de la Ciudadanía en el proceso de elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento. El Municipio deberá promover la comprensión pública de dichos planes, empleando aquellos medios de información que considere adecuados. Asimismo, el Municipio proveerá a la Ciudadanía de toda información necesaria que los coloque en posición de igualdad para su participación efectiva en los procesos de ordenación del territorio municipal.

POR CUANTO: Conforme a los poderes y facultades en la antigua Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Número 81 de 30 de agosto de 1991, la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975 (según enmendada) conocida como Ley de la Junta de Planificación y otras leyes y reglamentos aplicables, se aprobó con fecha del 13 de mayo del 2004 el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Moca.

POR CUANTO: Dicho Plan de Ordenación Territorial de Moca fue adoptado y aprobado por la Legislatura Municipal de Moca mediante las ordenanzas municipales: Ordenanza número 4, Serie 2003-2004, adoptada el 7 de julio de 2004 por la Legislatura y aprobada por el Alcalde el 9 de julio de 2004; Ordenanza número 28, Serie 2003-2004, adoptada el 5 de marzo de 2004 por la Legislatura y aprobada por el Alcalde el 8 de marzo de 2004; Ordenanza número 33 Serie 2003-2004, adoptada el 5 de abril de 2004, por la Legislatura y aprobada por el Alcalde el 12 de abril de 2004.

POR CUANTO: El Plan de Ordenación Territorial según aprobado consta de tres (3) volúmenes descritos como Memorial General, Programa de Actuación

y la Reglamentación, así como los documentos gráficos identificados como: Plano de Clasificación de Suelos, Plan Vial, Planos de Hidrología, Energía, Agua y Planos de Calificación a escala 1: 10,000 y 1: 2.000.

POR CUANTO: Disponía el Artículo 13.008 de la antigua Ley de Municipios Autónomos, hoy el Artículo 6.011 de la Ley 107-2020 (Código Municipal de Puerto Rico) sobre todo lo relacionado a la elaboración, adopción y revisión de los planes de ordenación y en portada dispone que los planes de ordenación se revisarán en el plazo que se determinen en los mismos o cuando las circunstancias lo ameriten y el Plan Territorial se revisará de forma integral por lo menos cada ocho (8) años, por lo tanto es requisito de Ley que nuestro Plan adoptado en el 2004 sea revisado de forma integral.

POR CUANTO: En cumplimiento con lo requerido por la Ley vigente, el Municipio a través de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial inició junto y en coordinación con la Junta de Planificación el proceso de Revisión Integral del Plan Territorial de Moca desde el año 2014.

POR CUANTO: El Municipio de Moca el 9 de junio de 2014 radicó ante la Junta de Planificación su propuesta para la Revisión Integral (Enunciación y Plan de Trabajo – Programa –Memorial, Anejos de Mapas) del Plan Territorial del Municipio de Moca. Los documentos fueron recibidos en el Sub Programa de Planes de Usos de Terrenos de la Junta de Planificación el día 17 de junio de 2014.

El 16 de junio de 2014, el Gobierno Municipal de Moca celebró vistas públicas en el Salón de Asambleas de la Casa Alcaldía del Municipio de Moca, para discutir su propuesta de Revisión Integral del Plan Territorial.

Luego, el Municipio de Moca radica en la Junta de Planificación el informe de vista el 29 de agosto de 2014. Los documentos fueron recibidos en la Junta de Planificación el 2 de septiembre de 2014. La Junta de Planificación hace comentarios sobre los documentos del Municipio el 23 de septiembre de 2014. El Municipio de Moca responde a los comentarios el 17 de noviembre de 2014.

El 31 de marzo de 2015, el Municipio de Moca radica en la Junta de Planificación los documentos de la Revisión Integral, luego de las recomendaciones de diciembre de 2014. Los documentos se reciben en el Sub Programa de Planes de Usos de Terrenos de la Junta de Planificación el 7 de abril de 2015. De los documentos sometidos se realizaron comentarios y se realizó una reunión en la Junta de Planificación, con la consultora del Municipio y su personal de GIS y el Director del Programa de Planificación Física de la Junta de Planificación.

El Sub Programa de Planes de usos de Terrenos de la Junta de Planificación, realizó una reunión posterior con la consultora del Municipio para ultimar detalles de los hallazgos de los documentos y de la reunión, con el propósito de que actualizaran dichos documentos. Esta reunión se tuvo con la consultora del Municipio de Moca, quien tomó nota de las recomendaciones para la revisión de dichos documentos.

POR CUANTO: Mediante la Resolución JP-PT-27-2 (Primera Extensión) del 5 de noviembre de 2015, la Junta de Planificación adoptó el siguiente acuerdo:

J. C. A.

ACUERDO: Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las leyes Número 75 del 24 de junio de 1975, Número 170 del 12 de agosto de 1988 y la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendadas, la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión del 2 de octubre de 2015, acuerda **Autorizar** a pasar a la próxima etapa de **Avance y Memorial Final** al Municipio de Moca, se le indica al Municipio de Moca que tienen que revisar las clasificaciones de suelos con los análisis y criterios del borrador del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico. Deberán eliminar de la propuesta el corredor comercial de la PR-111 que discurre desde el Municipio de San Sebastián hasta el Municipio de Aguadilla. Los documentos a presentarse de la etapa final en la vista pública, deberán presentarlos a la Junta de Planificación y discutir los mismos para ser validados. Además, tienen que incorporar a los análisis del documento las áreas funcionales según la Resolución JP-2014-309-Primera Extensión, notificada el 26 de agosto de 2015, en dicho Plan Final.

POR CUANTO: El 24 de abril de 2018, se llevó a cabo la vista pública para la enunciación de objetivos, plan de trabajo, memorial y programa de la primera revisión integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Moca.

POR CUANTO: Luego de varias reuniones con la Junta de Planificación, de la revisión de los documentos, de los mapas de calificación y clasificación, incluyendo reuniones, discusiones y presentaciones con la Junta de Comunidad y ante la Legislatura Municipal, se llevó a cabo la vista pública requerida para considerar la fase de avance, plan final y posibles enmiendas de calificación de suelo del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico. Dicha vista pública fue celebrada el lunes, 9 de noviembre de 2020, en la cual se presentaron y discutieron los documentos de la Fase II y Fase III de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial de Moca.

- Avance
- Memorial y Programa
- Mapas de Calificación y Clasificación
- Propuestas enmiendas en la Clasificación de Suelos del Plan de Usos de Terrenos de P.R.

POR CUANTO: Todo el proceso y la vista pública celebrada por el Municipio de Moca fue en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 107-2020 (Código Municipal), en la Ley 38 del 30 de junio de 2017, conocida como la Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme de P.R. y la Ley 75 del 24 de junio de 1975 conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación, lo dispuesto en la Ley 550 del 3 de octubre de 2004 conocida como Ley del Plan de Usos de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (según enmendada) y lo dispuesto en el Reglamento Número 24 de la Junta de Planificación conocido como Reglamento sobre los Planes de Ordenamiento Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades.

POR CUANTO: El pasado 1 de diciembre de 2020, el Alcalde envió comunicación a la Junta de Planificación incluyendo a ésta el Informe del Oficial Examinador, el Lcdo. César A. Barreto Bosques, con fecha del 30 de noviembre de 2020 e incluyó todos los documentos requeridos por Ley y reglamentos en términos de la participación ciudadana.

POR CUANTO: Luego de haberse atendido e incorporado, los comentarios, peticiones y recomendaciones de los ciudadanos en general, los términos de los documentos y mapas, además de ser discutidos ampliamente con el personal técnico de la Junta de Planificación, se trae ante la Legislatura Municipal para su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico y en virtud de los poderes de la Ley 161 del 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, adoptó mediante la Resolución JP-RP-38 el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, con vigencia del 7 de junio de 2019 y el cual al presente se encuentra en proceso de revisión. Dicho reglamento es de aplicación a todos los municipios de Puerto Rico.

POR CUANTO: Luego de haber dado cumplimiento estricto a lo dispuesto en las leyes y reglamentos antes citados, es el interés del Poder Ejecutivo que se apruebe la Primera Revisión Integral del Plan Territorial de Moca, se le faculte a comparecer y tramitar ante la Junta de Planificación y ante el (la) Gobernador (a) su adopción y eventual aprobación.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOCA, LO SIGUIENTE:

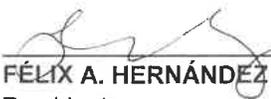
SECCION 1. Aprobar la Primera Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio de Moca y para autorizar al Alcalde a presentar y tramitar ante la Junta de Planificación de Puerto Rico para su adopción y aprobación por el (la) Gobernador (a) de Puerto Rico; y para otros fines.

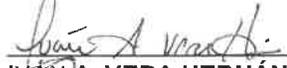
SECCION 2. Se faculta al Alcalde a presentar dicha Primera Revisión Integral ante la Junta de Planificación de Puerto Rico para su aprobación y la eventual adopción y firma del Gobernador (a) de Puerto Rico.

SECCION 3. Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 4. Copia de esta Resolución será enviada a la Junta de Planificación de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia de Permisos de P.R., a los miembros de la Junta de Comunidad, a la Oficina de Planificación del Municipio de Moca y a la Administradora de la Ciudad para conocimiento y acción correspondiente.

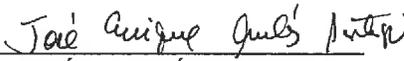
Aprobada por la Legislatura Municipal el 08 de diciembre de 2020


FÉLIX A. HERNÁNDEZ MÉNDEZ
Presidente
Legislatura Municipal


IVÁN A. VERA HERNÁNDEZ
Secretario
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde el 09 de diciembre de 2020




JOSÉ E. AVILÉS SANTIAGO
Alcalde



Hon. Félix A. Hernández Méndez
Presidente

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTONOMO
APARTADO 1571
MOCA, PUERTO RICO 00676
Teléfonos: (787) 877-6016 ó (787) 818-1140

CERTIFICACIÓN

Yo, **IVAN A. VERA HERNANDEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal del Municipio de Moca, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **RESOLUCION NÚM. 17, SERIE 2020-2021**, aprobada por la Legislatura Municipal de Moca, Puerto Rico en **SESION EXTRAORDINARIA** celebrada el **8** de **diciembre** de **2020** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales.

HONS: FELIX A. HERNANDEZ MENDEZ
ALVIN D. LUGO SOTO
GLORIA M. BOSQUES MEDINA
SYLVIA SANTIAGO ACEVEDO
SANDRA E. HERNÁNDEZ VERA
MADELINE HERNÁNDEZ VILLANUEVA
ORLANDO VELAZQUEZ CONTY
LORENZO HERNANDEZ MORALES

JORGE A. PEREZ DIAZ
GILINES VEGA SEGUI
RUFINO HERNANDEZ VEGA
LEONARDO AVILES VALENTIN
DAVID VELÁZQUEZ AVILES

Abstenido:

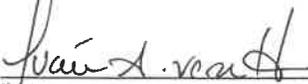
Hon. ANGEL L. ORTIZ BARRETO

Ausentes Excusados:

HONS. IVÁN GONZÁLEZ CORDERO y ETIENNE Y. VEGA HERNANDEZ

CERTIFICO, además que la misma fue aprobada por la Alcalde el **09** de **diciembre** de **2020**.

Y, para enviar copia a Dirección Oficina Planificación expido,
sello y firmo la presente **CERTIFICACIÓN**, el 10 de diciembre de 2020.


IVAN A. VERA HERNANDEZ
Secretario
Legislatura Municipal



SELLO OFICIAL

TITULO: PARA APROBAR LA PRIMERA RESOLUCIÓN INTEGRAL DEL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MOCA Y PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A PRESENTAR Y TRAMITAR ANTE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO PARA SU ADOPCIÓN Y APROBACIÓN POR EL (LA) GOBERNADOR (A) DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES